

Ayudas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación.

Máximo 20.000 euros.

INFO - Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Plazo solicitud:

Hasta 31/12/2020

Denominación:

Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación

Organismo gestor:

INFO - Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Importe:

Subvención a fondo perdido sobre los costes elegibles, resultado de aplicar el 100% sobre los primeros 10.000 euros de la aportación realizada al capital social por el inversor privado, más un 25% sobre el importe que exceda de esa cantidad, hasta una cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento de 20.000 euros por beneficiario.

Beneficiario:

Empresas Innovadoras de reciente creación, que sean pequeñas, que estén inscritas en el Registro Mercantil o el que corresponda, en forma societaria, y que tenga una antigüedad inferior a 5 años en el momento de la solicitud, que sea una empresa no cotizada, que no haya repartido beneficios y que no sea el resultado de un proceso de fusión o concentración con otra/s, así como que no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa, que su actividad esté enmarcada en los ámbitos prioritarios de la estrategia RIS3MUR (www.carm.es/ris3) y que se desarrolle en la C.A. de la Región de Murcia,.

Gastos elegibles:

Requisitos:

- La realización de los costes elegibles por parte del beneficiario y de la aportación de capital por parte del inversor privado, incluida la formalización de la misma, deberá realizarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Las participaciones societarias de los inversores privados serán mediante aportaciones dinerarias,
- Las operaciones elegibles de toma de participación en el capital de las empresas deberán ser realizadas por uno o más inversores privados, que demuestren experiencia inversora anterior en al menos una empresa innovadora de reciente creación.

La participación de, uno o más, inversores privados deberá ser igual o superior a 10.000 euros y no podrá producirse la desinversión en la empresa beneficiaria durante al menos 3 años desde que se realiza la aportación de capital.

Costes elegibles:

- Costes salariales directos de personal incluidas las cotizaciones sociales obligatorias a cargo de la empresa, siempre y cuando la creación y contratación del empleo no haya disfrutado de ningún tipo de ayuda.
- Gastos de colaboraciones externas (contratos con terceros) directamente relacionadas con la actividad principal de la empresa, incluidos los gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.
- Inversiones en activos materiales e inmateriales.

Ámbito de actuación:

I+D
INFO
INNOVACIÓN

Tipo de beneficiario:

EMPRENEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y
Subvenciones INFO

[Conoce todos los detalles](#)